



DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.766 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 2.715/2012, de fecha 29 de Junio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública Nº 44/2012, denominada "Adquisición de Módulos Deportivos para Plazas, Municipalidad de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía Nº 3.046/2012 de fecha 30 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública Nº 44/2012, denominada "Adquisición de Módulos Deportivos para Plazas, Municipalidad de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Adquisición de Módulos deportivos para Plazas, Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1º APRUEBASE Contrato "ADQUISICION DE MODULOS DEPORTIVOS PARA PLAZAS, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut Nº 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece don LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, Rut. Nº _____ domiciliado en Avda.

El presente contrato tiene por objeto contratar la adquisición de siete módulos deportivos para plazas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, considerando dentro del presente contrato la entrega y recepción conforme del bien a adquirir, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, las bases administrativas, las bases técnicas y anexos de licitación.

2º La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de \$ 25.905.884.- (veinticinco millones novecientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.

3º El plazo para la entrega de los bienes licitados objeto del contrato, será de veinte días hábiles.

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.041** denominada **“Creación Plazas Activas en la Comuna”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ **Secretario Municipal**



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3766.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. Y CTM. / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.

